

ORDENANZA N°: 3430/08.-

Ramallo, 03 de junio de 2008

VISTO:

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento del Coro
Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de la Entidad registrada bajo
Personería Jurídica N° 8401, solicitaron al Gobierno Municipal la posibilidad de recibir un
subsidio mensual para gastos de funcionamiento;

Que del análisis de este Cuerpo, surge el dictamen favorable a
la petición formulada por la entidad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al “**Coro Ramallo**”- Personería Jurídica N° 8401, un subsidio
----- mensual para financiar gastos de funcionamiento por un monto de **PESOS**
SETECIENTOS (\$ 700.-).-----

ARTÍCULO 2º) Lo establecido en el Artículo anterior regirá a partir del 1º de abril y hasta
----- el 31 de diciembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría
----- correspondiente a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes
del Ejercicio vigente, a los fines de cumplimentar con lo establecido en los artículos
precedentes.-----

ARTÍCULO 4º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2008.**-----